



CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**A LA SEÑORA JOSELYN IRLANDA VALENCIA LANDIREZ, Y
AL SEÑOR FERNANDO JACOBO LEÓN GAVILÁNEZ**

**SE LES HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 170-2023-TCE, SE HA
DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano,
06 de julio de 2023.- Las 12h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1086, de 02 de julio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Razón de no contestación a la denuncia del señor **Joselyn Irlanda Valencia Landirez**, suscrita por la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.
- C)** Razón de no contestación a la denuncia del señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**, suscrita por la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.
- D)** Escrito ingresado el 03 de julio de 2023, a las 16:55:13, se recibe en el correo electrónico institucional de la Secretaría General: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo electrónico desde la dirección electrónica: amyhernandez@cne.gob.ec, con el asunto: **“PRESENTACIÓN DE ESCRITO - CAUSA NO. 170-2023-TCE.”**, mediante el cual señala *“(...) por medio del presente pongo en conocimiento escrito de la causa No. 170-2023-TCE, en atención a la notificación del auto de sustancia (sic) de fecha 30 de junio del 2023, proporcionando nueva dirección (...).”*; al mail anexa tres (03) archivos en formato PDF, Con el título **i) “UBICACIÓN - TULCAN 2502Y CALICUCHIMA - 090308.pdf”**, **ii) “CAUSA NO. 170-2023-TCE - NUEVA DIRECCIÓN-signed.pdf”**, **iii) “ANEXOS NUEVA DIRECCIÓN.pdf”**.
- E)** Correo electrónico de 05 de julio de 2023, a las 09h06, remitido en el correo electrónico institucional de la Secretaría General, secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: antonietap@defensoria.gob.ec, de la señora Antonieta Jazmín Proaño Tomala, con el asunto: **“Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-099-0/ Causa 170-2023-TCE”**.

I. ANTECEDENTES

GARANTIZAMOS
Democracia





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

- 1.1** El 08 de junio de 2023, a las 10h50, conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, "(...) se recibe del ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, un (01) escrito en seis (06) fojas, y en calidad de anexos doscientas treinta y cinco (235) fojas. (...)". (fs. 244).

Una vez analizado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, por "(...) el incumplimiento en la presentación de las cuentas de campaña de la dignidad de Asambleístas Provinciales Circunscripción 1, de la provincia del Guayas, por parte del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, del proceso de Elecciones Generales 2021 (...)"; en contra de "(...) La ciudadana **JOSELYN IRLANDA VALENCIA LANDÍREZ** con cédula de identidad No. **0930705066**, en calidad de Responsable del Manejo Económico; el ciudadano **JONATAN ISRAEL LEON GAVILÁNEZ** con cédula de identidad No. **0923104673**, en calidad de jefe de campaña; y el ciudadano **FERNANDO JACOBO LEÓN GAVILÁNEZ** con cédula de identidad No. **0918610254** en calidad de Representante Legal", de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia.

- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 128-09-06-2023-SG**, de 09 de junio de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **170-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 243-244).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de junio de 2023, a las 14h50, compuesto de tres (03) cuerpos, en doscientas cuarenta y cuatro (244) fojas. (fs. 246).
- 1.4** Con auto de 15 de junio de 2023, a las 14h16, este juzgador dispuso que: El denunciante aclare y complete su denuncia, al efecto: **i)** Cumpla con los requisitos previstos en los numerales 3 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia. (fs. 247-248 vta)
- 1.5** Mediante escrito ingresado el 16 de junio de 2023, a las 16h56; a la dirección electrónica institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada Amy Hernández Delgado, patrocinadora del denunciante, aclara la denuncia presentada conforme a lo dispuesto; el escrito ingresó al correo institucional de la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, gabriela.rodriguez@tce.gob.ec, el mismo día, mes y año a las 17h00, una vez verificada la firma electrónica esta es válida. (fs. 255-256)



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE

- 1.6** Con auto de 19 de junio de 2023, a las 16h56, en lo principal dispuse: **i)** admitir a trámite la presente causa; **ii)** citar a los denunciados en el lugar señalado para el efecto por el denunciante; **iii)** se señaló para el **10 de julio de 2023 a las 10h30**, la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iv)** se oficie a la defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional. (fs. 258 – 260 vta)
- 1.7** Mediante razón de citación con primera boleta, de 20 de junio de 2023, a las 12h00, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**, no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya, quien menciona ser el suegro de la presunta infractora. (fs. 270-272)
- 1.8** Mediante razón de citación con la primera boleta, de 20 de junio de 2023, a las 12h21, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que el señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**, no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través de la señora Jazmín Janeth Garófalo Floril, quien le supo mencionar que era la empleada de casa del presunto infractor. (fs. 274-276)
- 1.9** Según razón de imposibilidad de citación, de 20 de junio de 2023, a las 12h50, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral; indica que, luego de haber acudido a la dirección señalada en auto de admisión de 19 de junio de 2023, y de haber realizado las averiguaciones, le fue imposible proceder con la citación, por cuanto nadie le supo dar información sobre el señor **Jonatan Israel León Gavilánez**. (fs. 278-280)
- 1.10** Conforme razón de citación por segunda boleta, de 21 de junio de 2023, a las 12h20, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya, quien menciona ser el suegro de la presunta infractora. (fs. 282-283)
- 1.11** Mediante razón de citación con la segunda boleta fijada, de 21 de junio de 2023, a las 12h38, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral; manifiesta que, en virtud de que en la dirección señalada no se encontró ninguna persona para recibir la boleta de citación y sus anexos, procedió a fijar la segunda boleta de citación al señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**;



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE

en la dirección señalada para el efecto por el denunciante. (fs. 285 - 287)

- 1.12** Con razón de citación con la tercera boleta de 22 de junio de 2023, a las 07h30, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que en virtud de que la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; no se encontraba presente para recibir la boleta de citación y sus anexos; se realizó la citación a través del señor Jhon Jairo Rayo Maya, quien menciona ser el suegro de la presunta infractora. (fs. 289-290)
- 1.13** Según razón de citación con tercera boleta fijada, de 22 de junio de 2023, a las 07h42, el señor David Bolaños Naranjo, Citador-Notificador del Tribunal Contencioso Electoral, manifiesta que, en virtud de que en la dirección señalada no se encontró ninguna persona para recibir la boleta de citación y sus anexos, procedió a fijar la tercera boleta de citación al señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**; en la dirección señalada para el efecto por el denunciante. (fs. 292-294)
- 1.14** Con auto de 30 de junio de 2023, a las 15h46, en lo principal dispuse:
i) que el denunciante precise nueva dirección donde se citará al denunciado señor **Jonatan Israel León Gavilánez**; **ii)** suspender la Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos, señalada para **el 10 de julio de 2023 a las 10h30**; **iii)** Secretaría General certifique si, consta ingresado algún escrito o documentación por parte de los presuntos infractores, señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; y, señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**; **iv)** De no haberse dado contestación a la denuncia por parte de los presuntos infractores, una vez que se cuente con la certificación emitida por el secretario general de este Tribunal, la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, dé cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento; **v)** Se le insiste al titular de la Defensoría Pública, bajo prevenciones de ley, que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse dentro de la presente causa. (fs. 296 – 298 vta)
- 1.15** Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1086-O, de 02 de julio de 2023, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en atención con lo dispuesto en auto de 30 de junio de 2023, certifica que no ha ingresado documento o documentación por parte de los presuntos infractores, señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**; y, señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**. (fs. 312).
- 1.16** Razón de no contestación a la denuncia, por parte de la señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**, sentada por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora *ad hoc* del despacho, en cumplimiento lo



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE

dispuesto por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en auto de 30 de junio de 2023, a las 15h46, y a la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1086-O. (fs. 314).

1.17 Razón de no contestación a la denuncia, por parte del señor **Fernando Jacobo León Gaviláñez**, sentada por la abogada Gabriela Rodríguez, secretaria relatora *ad hoc* del despacho, en cumplimiento lo dispuesto por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en auto de 30 de junio de 2023, a las 15h46, y a la certificación emitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1086-O. (fs. 315).

1.18 Con escrito ingresado el 03 de julio de 2023, a las 16h55, se recibe en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General: un correo electrónico desde la dirección electrónica: amyhernandez@cne.gob.ec, con el asunto: "**PRESENTACIÓN DE ESCRITO - CAUSA NO. 170-2023-TCE.**", mediante el cual señala "(...) por medio del presente pongo en conocimiento escrito de la causa No. 170-2023-TCE, en atención a la notificación del auto de sustancia (sic) de fecha 30 de junio del 2023, proporcionando nueva dirección (...)"; al mail anexa tres (03) archivos en formato PDF, Con el título **i) "UBICACIÓN - TULCAN 2502Y CALICUCHIMA - 090308.pdf"** al verificar el archivo se observa que constituye una (01) fotografía, **ii) "CAUSA NO. 170-2023-TCE - NUEVA DIRECCIÓN-signed.pdf"** al verificar el archivo se observa que constituye un (01) escrito en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Amy Hernández Delgado, firma que es "Válida", **iii) "ANEXOS NUEVA DIRECCIÓN.pdf"**, al verificar el archivo se observa que constituye tres (03) documentos en cuatro (04) páginas, en los que se observa imágenes de firmas electrónicas, mismas que no son susceptibles de validación. (fs. 316 - 320 vta)

1.19 Mediante correo electrónico de 05 de julio de 2023, a las 09h06, remitido en el correo electrónico institucional de la Secretaría General: desde la dirección electrónica: antonietap@defensoria.gob.ec, de la señora Antonieta Jazmín Proaño Tomala, con el asunto: "**Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-099-O/ Causa 170-2023-TCE**", mediante el cual señala que por disposición de la Dra. Andrea Guerrero, designa al doctor Paúl Guerrero, como Defensor Público para que actúe en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse dentro de la presente causa. (fs. 322 vta)

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho,
DISPONGO:

PRIMERO: (Citación).- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto al que se



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

acompañará; **i)** copias certificadas de la denuncia y su aclaración; así como la copia del expediente de la causa Nro. 170-2023-TCE, en formato digital; **ii)** copia del auto de Admisión dictado el 19 de junio de 2023, a las 16h56, a:

- Al señor Jonatan Israel León Gavilánez, jefe de campaña del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, lista 23, para las elecciones generales 2021, en:

“(...)

<i>Provincia</i>	<i>Guayas</i>
<i>Cantón</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Ciudad</i>	<i>Guayaquil</i>
<i>Parroquia</i>	<i>García Moreno</i>
<i>Calle principal</i>	<i>Tulcán</i>
<i>Calle secundaria</i>	<i>Calicuchima</i>
<i>Número</i>	<i>2502</i>

Para lo cual adjunto documentación que acredita la dirección proporcionada (...).”

SEGUNDO: (Contestación).- Una vez cumplida la citación, el denunciado de cumplimiento con lo previsto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, mismos que señalan:

“Art. 90.- Admisión.- (...) Una vez cumplida la citación, el denunciado debe comparecer ante el Tribunal, señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar también la correspondiente casilla contencioso electoral.

*“Art. 91.- Contestación.- La persona en contra de quien se presentó la denuncia, **tendrá cinco días para contestar**, contados a partir de la última citación, cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.*

Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva.

Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia.”

TERCERO: (Audiencia Oral Única de Pruebas y Alegatos).- Una vez que se haya cumplido con el acto de citación, este juzgador señalará día y hora a



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 170-2023-TCE**

fin de que tenga lugar la correspondiente Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- Al ingeniero Wilson Hermel Hinojosa Troya, director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en:

Los correos electrónicos: secretariaguayas@cne.gob.ec;
ennisescobar@cne.gob.ec;
bryanmoreno@cne.gob.ec;
amyhernandez@cne.gob.ec;
ennis2496@hotmail.com.

- La casilla contencioso electoral Nro. 017.

- A la doctor Paul Guerrero, defensor público designado, en:

Correos electrónicos: pguerrero@defensoria.gob.ec

- Por cuanto los denunciados, señora **Joselyn Irlanda Valencia Landírez**, y el señor **Fernando Jacobo León Gavilánez**, pese a haber sido citados en legal y debida forma, no han dado contestación a la denuncia, por lo tanto no han señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíqueseles en la cartelera virtual-página web institucional.

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Abg. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc



